

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
"INDECA", GUATEMALA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

**INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
"INDECA", GUATEMALA**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	10
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	10
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	51
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	52



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Decreto Número 101-70, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-.

Acuerdo Gubernativo 190-97, del Presidente de la República, Traslado de responsabilidad del manejo del Programa Mundial de Alimentos al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola.

Función

De conformidad a su gestión principal el INDECA es la institución estatal responsable de promover las funciones y servicios de mercadeo de la producción agrícola del país. En consecuencia, corresponde aplicar las políticas de mercadeo, estabilización de precios y abastecimiento de productos agrícolas que determine el Gobierno de la República a través del Ministerio de Agricultura. Mediante el Acuerdo Gubernativo No.190-97 vigente a partir del 3 de marzo de 1997, el INDECA, es la institución responsable del manejo de la ayuda alimenticia recibida del Programa Mundial de Alimentos -PMA-, desarrollando actualmente sus funciones son:

Internación de alimentos donados por el Programa Mundial de Alimentos al territorio guatemalteco.

Recepción en bodegas de alimentos que el Programa Mundial de Alimentos compra localmente.

Almacenar y mantener en buen estado los alimentos de acuerdo a estándares internacionales de almacenamiento.

Atender los despachos de alimentos de las entidades que distribuyen a las comunidades beneficiadas.

Mantener en condiciones adecuadas la infraestructura de las bodegas.

Materia controlada

Evaluación financiera y de cumplimiento del uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, de la entidad Instituto



Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Programa 11 Manejo de Alimentos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, normativas y disposiciones legales aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y de cumplimiento se realizó con base a:

La Constitución Política de la República Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República, artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-075-2017, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-107-2017, Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, Financiera y de Desempeño, aprobados por la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento DAS-05-0024-2019, de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Practicar auditoría financiera evaluando el Estado de Liquidación Presupuestaria y la información reflejada en los Estados Financieros, y auditoría de cumplimiento determinando la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicable.



Específicos

1. Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, de acuerdo a una muestra determinada según la materialidad o importancia relativa.
2. Determinar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, de acuerdo a una muestra determinada.
3. Examinar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente del ejercicio fiscal 2019, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
4. Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
5. Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente, de acuerdo a una muestra determinada.
6. Revisar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Se determinaron los grupos y renglones que fueron objeto de evaluación, tomando de referencia el programa 11 Manejo de Alimentos por la importancia de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que fueron involucrados, ya que a este nivel se decidieron los renglones específicos que se evaluaron y vincularon efectuando los hallazgos que se detectaron, a los objetivos del programa.

En el programa 11 Manejo de Alimentos, se seleccionó el grupo 0, Servicios



Personales, el grupo 1, Servicios No Personales, grupo 2 Materiales y Suministro, grupo 3 Propiedad Planta, Equipo e Intangible, grupo 4 Transferencias Corrientes, los cuales atendiendo a su importancia relativa fueron objetos de evaluación.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias internas estableciendo el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual -POA-, Plan Anual de Auditorías -PAA-, Inventarios y Plan Anual de Compras -PAC-, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, objetivos y funciones de la Entidad.

Se determinó el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Área de cumplimiento

La auditoría, incluye verificación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizan conforme a lo establecido en las normas legales pertinentes y la aplicación de los procedimientos generales y específicos de la entidad.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

El Balance General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, expresado en Quetzales al 31 de diciembre de 2019, presenta Activos corrientes por las cantidades de Q5,551,396.24, Activos no corrientes Q1,555,518.77, Pasivos corrientes Q128,521.79, Pasivos no corrientes Q5,139,471.92 y Patrimonio Q43,822,189.88. El total de activos, suma igual a pasivo y patrimonio que da como resultado Q49,090,183.59. De acuerdo con el alcance de la auditoría y la importancia relativa de las cuentas, se evaluaron las siguientes:

Caja y bancos

Presenta un saldo final de Q5,492,635.83, constituido en la cuenta central del Instituto bajo el número 3-03330654-7 del Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- al 31 de diciembre de 2019.

Cuentas a Cobrar a largo plazo

Está integrada por un saldo de Q1,406,973.77, que comprende al saldo de



Impuesto al Valor Agregado -IVA- Crédito Fiscal al 31 de diciembre de 2019, saldo considerado razonable.

Deuda Pública a largo plazo

Está integrada por el saldo de Q5,139,471.92, que comprende el saldo Obligaciones por Deuda Pública a largo plazo al 31 de diciembre de 2019. Actualmente existe un litigio en tribunales entre Instituto Nacional de Comercialización Agrícola y el Ministerio de Finanzas Públicas por dicho saldo.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El resultado del período 2019 fue negativo, considerando que los egresos son mayores a los ingresos conforme a los siguientes valores: ingresos Q14,851,334.11, egresos Q15,707,992.68, para un déficit del ejercicio de Q856,658.57, el saldo es considerado razonable.

Modificaciones presupuestarias

En el período auditado, la entidad realizó modificaciones presupuestarias internas, siguientes: número 01-2019 según resolución de Junta Directiva JD-01-2019 por Q.910,000.00, número 02-2019 según resolución de Junta Directiva JD-04-2019, Q.225,000.00 y número 03-2019 según resolución de Junta Directiva JD-08-2019, Q. 50,000.00, el monto total de Modificaciones Internas es por la cantidad de Q.1,185,000.00, éstas se realizaron entre cuentas de la entidad y no representaron ningún efecto para el presupuesto vigente de la institución, las modificaciones presupuestarias fueron realizadas observando aspectos legales presupuestarios, por lo que se consideran razonables.

Balance General

ACTIVO SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2019 (Cifras expresadas en Quetzales)

1000	ACTIVO		
1100	ACTIVO CORRIENTE		
1110	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	BANCOS	5,492,635.83	
	TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE		5,492,635.83
1130	ACTIVO EXIGIBLE		
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	58,760.40	
	TOTAL DE ACTIVO EXIGIBLE		58,760.41
	TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		5,551,396.24
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		



1220	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		
1221	CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO	1,406,973.77	
1222	DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	148,545.00	
	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		1,555,518.77
1230	PROPIEDAD , PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	33,354,729.62	
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	9,321,923.00	
1233	TIERRAS Y TERRENOS	38,151,078.98	
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	4,634,479.96	
2271	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	43,478,942.98	
	TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		41,983,268.58
	TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		43,538,787.35
	SUMA ACTIVO		49,090,183.58

PASIVO Y PATRIMONIO
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en Quetzales)

2000	PASIVO		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113	GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR	128,521.79	
	TOTAL DE CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		128,521.79
	TOTAL DE PASIVO CORRIENTE		128,521.79
2200	PASIVO NO CORRIENTE		
2230	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
2231	OBLIGACIONES POR DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	5,139,471.92	
	TOTAL DE DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		5,139,471.92
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		5,139,471.92
	TOTAL DE PASIVO		5,267,993.71
3000	PATRIMONIO		
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		
3211	CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	39,314,734.41	
3211	RESERVA PARA OPERACIONES NORMALES DE LA INSTITUCIÓN	5,364,114.04	
3212	RESULTADO DEL EJERCICIO	-856,658.57	
	TOTAL DE CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		43,822,189.88
	TOTAL DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL		43,822,189.88
	TOTAL DE PATRIMONIO		43,822,189.88
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		49,090,183.59



Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**INGRESOS****SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****(Cifras expresadas en Quetzales)**

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO (Q)
5000	INGRESOS	14,851,334.11
5100	INGRESOS CORRIENTES	14,851,334.11
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20,104.69
5142	VENTA DE SERVICIOS	20,104.69
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	111,229.42
5161	INTERESES	111,229.42
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	14,720,000.00
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	14,720,000.00
	TOTAL INGRESOS	14,851,334.11

GASTOS**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****(Cifras expresadas en Quetzales)**

6000	GASTOS	15,707,992.68
6100	GASTOS CORRIENTES	15,707,992.68
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,593,008.20
6111	REMUNERACIONES	8,256,238.66
6112	BIENES Y SERVICIOS	3,434,295.84
6113	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	3,902,473.70
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	71,234.48
6123	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	71,234.48
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	43,750.00
6152	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO	43,750.00
	TOTAL GASTO	15,707,992.68

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**Ingresos**

Según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de Ejecución de Ingresos, correspondiente al presupuesto de ingresos para el ejercicio



comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, fueron Q14,851,334.11, integrados de la siguiente forma: Ingresos Tributarios IVA Paz Q14,720,000.00, Ingresos Propios, Q20,104.69, Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios Q111,229.42.

Egresos

Los Gastos reflejados al 31 de diciembre de 2019, suman la cantidad de Q15,707,992.68, integrados de la siguiente forma: Remuneraciones Q8,256,238.66, Bienes y Servicios Q3,434,295.84, Depreciaciones y Amortizaciones Q3,902,473.70, Derechos Sobre Bienes Intangibles Q71,234.48 y Transferencias Otorgadas al Sector Público Q43,750.00. De conformidad con las cifras del total de Ingresos Q14,851,334.11 y el total de Gasto que suman la cantidad de Q15,707,992.68, obteniendo como resultado del Ejercicio una pérdida de Q856,658.57.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló el Plan Operativo Anual de 2019, que contiene las metas físicas y financieras, las cuales fueron actualizadas oportunamente y notificadas a Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia y Contraloría General de Cuentas. De conformidad con la evaluación efectuada al POA de 2019, se detectó una irregularidad, por lo cual se presentó hallazgo.

Convenios

Se requirió detalle de las donaciones recibidas por la entidad, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la entidad indicó que no tienen convenios en las fechas indicadas, según Oficio DF-023-2020, de fecha 23 de enero de 2020.

Donaciones

Se requirió detalle de las donaciones recibidas por la entidad, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la entidad indicó que no tienen donaciones en las fechas indicadas, según Oficio DF-023-2020, de fecha 23 de enero de 2020.

Préstamos

Se solicitó información relacionada con los préstamos recibidos por la entidad,



durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; por lo que la entidad indicó que no tienen prestamos en las fechas indicadas, según Oficio DF-023-2020, de fecha 23 de enero de 2020.

Transferencias

Se requirió información relacionada con las Transferencias realizadas por la entidad, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; por lo que la entidad aclaró que no tienen transferencias a otras instituciones en las fechas señaladas, según Oficio DF-023-2020, de fecha 23 de enero de 2020.

Plan Anual de Auditoría

La entidad formuló el Plan Anual de Auditoría 2019, que contiene la programación de las auditorías y exámenes especiales las cuales fueron verificadas oportunamente por la comisión de auditoría.

Otros aspectos

Sistemas de Información

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, para el registro de sus operaciones utiliza las siguientes herramientas:

Sistema de Compras y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los anuncios o convocatorias relacionadas con la compra y contrataciones de bienes y suministros que se requirieron.

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-

El INDECA, reportó que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

El INDECA, utiliza el sistema de Gestión para solicitud y registro de compras.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El INDECA, reportó que no hubo proyectos realizados.



Carta a la Gerencia

La Comisión de Auditoría trasladó al Gerente General del INDECA, Carta a la Gerencia, con No. de referencia DAS-05-CGC-03-60447-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; documento que se adjunta en los anexos del presente Informe de Auditoría.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para la realización de la presente auditoría, se utilizaron los siguientes criterios:

Acuerdo Gubernativo Número 215-2018, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, para el ejercicio fiscal 2019.

Decreto No. 101-70 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola.

Plan operativo anual 2019, del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola.

Plan anual de auditoría 2019, del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola.

Plan Anual de Compras, del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola.

Manual de Procedimiento y Puestos 2019, del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola.

Resoluciones de Junta Directiva que aprueban las modificaciones presupuestarias (INTRA2), JD-01-2019, JD-04-2019 y JD-08-2019, de fechas 15 de febrero, 24 de mayo y 26 de junio, todos del año 2019 respectivamente.

Manual de Normas y Procedimientos emitido por el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, para el ejercicio fiscal 2019.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Con base a la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, y el análisis de variaciones de las cuentas del Balance General, se aplicaron criterios de



importancia relativa para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada rubro seleccionado.

Se examinó el porcentaje establecido según la evaluación de la estructura de control interno y los riesgos inherente y de control plasmados en la cédula correspondiente, aplicando el criterio de importancia relativa, a manera de satisfacer la razonabilidad de los montos.

Una vez determinados los programas de los renglones, recursos y cuentas, para la muestra a examinar, se listaron los CUR seleccionados para su revisión y análisis.

Se solicitó información a la entidad, de acuerdo a los CUR seleccionados, para obtener evidencia de las pruebas afectuadas de acuerdo a los criterios y atributos determinados por el auditor.

Se efectuaron los procedimientos que el auditor consideró necesarios, para determinar la razonabilidad del cumplimiento de la normativa aplicable.

Se verificó la documentación legal de soporte, que originó el registro en los Estados Financieros.

Se aplicaron técnicas para la obtención de evidencia: observación, inspección, indagación y confirmación de información.

Se elaboraron papeles de trabajo, para dejar evidencia de los procedimientos ejecutados de acuerdo a la evaluación efectuada.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Ingeniero
Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA "INDECA",
GUATEMALA
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA "INDECA", GUATEMALA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA "INDECA", GUATEMALA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Ing. ALEXIS MANOLO GOMEZ PEREZ
 Auditor Gubernamental


 Lic. CARLOS EFRAIN CARRILLO MONTERROSO
 Auditor Gubernamental


 Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO SISON
 Coordinador Gubernamental


 Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ
 Supervisor Gubernamental

Estados financieros

1. Balance General

INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
 Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
 Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
 Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019
 (Expresado en Quetzales)

1600 ACTIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE			
1110 ACTIVO DISPONIBLE	5,482,628.83		128,821.79
1120 ACTIVO DISPONIBLE			
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE	5,482,628.83		128,821.79
1130 ACTIVO EMPLAZADO			
1141 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	65,780.61		194,331.79
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	5,548,409.44		323,153.58
TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE	5,548,409.44		323,153.58
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1221 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	1,426,973.77		5,159,471.92
1232 DOCUMENTOS A CORTAR A LARGO PLAZO	146,525.00		5,329,047.89
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A CORTAR A LARGO PLAZO	1,573,498.77		5,329,047.89
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	93,364,729.82		5,329,047.89
1231 TERRENO Y EQUIPO	9,321,823.00		5,329,047.89
1232 MAQUINARIA Y EQUIPO	38,151,929.88		5,329,047.89
1233 TERRENO Y EQUIPO	(43,472,829.85)		5,329,047.89
2000 PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
2010 PATRIMONIO INSTITUCIONAL			
2011 CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	41,819,389.55		85,314,794.41
2012 RESERVA PARA OPERACIONES NORMALES DE LA INSTITUCION	43,328,797.32		5,394,714.04
TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	45,328,797.32		(85,658.85)
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	45,328,797.32		43,827,159.89
SUMA ACTIVO	45,328,797.32		44,151,313.47
2100 PASIVO CORRIENTE			
2110 PASIVO CORRIENTE			
2111 PASIVO CORRIENTE			
2112 PASIVO CORRIENTE			
2113 PASIVO CORRIENTE			
TOTAL PASIVO CORRIENTE			
2200 PASIVO NO CORRIENTE			
2210 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			
2231 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			
TOTAL DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO			
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO			44,151,313.47

[Firma]
 Director General

[Firma]
 Director General

[Firma]
 Director General

Autorizado por:
 Director General



Dirección Financiera - INDECA -
 Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2019



2. Estado de Resultados



INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
 Km. 22 Carretera al Pacifico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
 Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
 Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt



INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019
 (Expresado en Quetzales)

No.	DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
6100 INGRESOS CORRIENTES			
6140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA			
5142	VENTA DE SERVICIOS	20,104.69	20,104.69
6160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
5161	INTERESES	111,229.42	111,229.42
6170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS			
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	14,720,000.00	14,720,000.00
TOTAL INGRESOS			14,851,334.11
6000 GASTOS			
6100 GASTOS CORRIENTES			
6110 GASTOS DE CONSUMO			
6111	REMUNERACIONES	8,256,238.66	15,593,008.20
6112	BIENES Y SERVICIOS	3,434,295.84	
6113	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	3,902,473.70	
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
6123	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	71,234.48	71,234.48
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
6152	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO	43,750.00	43,750.00
TOTAL GASTOS			15,707,992.68
RESULTADO DEL EJERCICIO			-856,658.57
SUMA IGUAL INGRESOS			14,851,334.11

Elaborado por:
 Mynor Salvador Caspaly Escada
 Contador General

Revisado por:
 Lic. Carlos Antonio Ramirez Peralta
 Director Financiero

Autorizado por:
 Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
 Gerente General

Dirección Financiera –INDECA
 Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2019



Notas a los estados financieros



INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
Km. 22 Carretera al Pacifico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

NOTA No.1

1. ASPECTOS GENERALES:

Las Notas a los Estados Financieros representan aclaraciones y explicaciones de hechos cuantificables, que se presentan en los registros contables o financieros del INDECA, las mismas deben leerse conjuntamente con los Estados Financieros, para una correcta interpretación de toda la información financiera. Así también amplía la difusión de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados, y que es de utilidad para que los usuarios tomen decisiones con base clara y objetiva, forman parte integral de los Estados Financieros de la Institución.

1.1 IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION:

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA -, fue creado a través del Decreto No. 101-70 del Congreso de la República, como una entidad estatal, descentralizada autónoma con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, según consta en el cuerpo legal constitutivo del mismo, que forma parte del Sector Público Agrícola.

En el año 2019 las principales funciones del INDECA fueron las siguientes:

- Internación, recepción, liberación, traslado hacia bodegas, mantenimiento, resguardo, manejo y custodia de productos alimenticios, donados al gobierno de Guatemala por parte de países amigos, así como el apoyo en el manejo de alimentos al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación-MAGA-.





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

1.2. PERIODO FISCAL:

El ejercicio fiscal del Sector Público se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, que comprende el cierre presupuestario y contable, con posterioridad al treinta y uno de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

1.3. UNIDAD MONETARIA:

La información de los Estados Financieros se expresa en quetzales, que es la moneda de curso legal de la República de Guatemala.

NOTA No. 2

PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y LEGALES

2.1 BASE CONTABLE

De conformidad con el Artículo 16 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, sobre los registros indica: En materia de Ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva. En materia de Egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

Para el presente ejercicio, todas las operaciones financieras se efectuaron a través del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB- y SIGES del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control –SIAF-SAG- del Ministerio de Finanzas Públicas –MFP-. Módulos que todas las entidades de gobierno central y sus entidades descentralizadas deben utilizar para el registro de sus operaciones





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Celba, 1er. Nivel
Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

contables y financieras, lo cual desconcentra y hace transparente las diferentes ejecuciones presupuestarias, así como facilita su consulta y fiscalización.

2.2 BASES PRESUPUESTARIAS Y LEGALES:

Las bases presupuestarias y legales para la ejecución financiera del INDECA para el presente ejercicio son las Normas contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, las Normas Contenidas en el Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, las Normas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 215-2018 Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA- para el año 2019, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Así como otras leyes relacionadas y aplicables en la ejecución financiera del Sector Público Guatemalteco.

2.3 LÍMITE Y DESTINO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS:

Los montos obtenidos por el Presupuesto de ingresos y egresos aprobados, para el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, constituye el límite máximo de las asignaciones presupuestarias.

No se pueden asumir compromisos, ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta de la prevista.

2.4 ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO:

El Artículo 15, Estructura Programática del Presupuesto, del Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley orgánica del Presupuesto, establece que el





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

presupuesto de cada Institución o Ente de la Administración Pública, se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, subprograma, proyecto y actividad u obra, situación que es cumplida por el INDECA.

2.5 BASE DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Entidad, se realizaron modificaciones presupuestarias necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Artículo 41 del Decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 36, Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y sus modificaciones.

2.6 AUTORIZADORES DE LOS EGRESOS:

Según lo establece el artículo 29 del decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, La autoridad no colegiada, que ocupe el nivel jerárquico de autoridad superior de las entidades descentralizadas, autónomas y de otras instituciones, serán autorizadoras de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.

INFORMACIÓN SOBRESALIENTE, RELEVANTE Y ACLARATORIA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD

NOTA No. 3 ACTIVO





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

3.1 BANCOS:

La disponibilidad en bancos al 31 de diciembre de 2019, es de Q.5,492,635.83, dichos recursos financieros se encuentran constituidos o resguardados en la cuenta monetaria Indeca Cuenta Central No. 3033306547.

3.2 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

El saldo de esta cuenta es de Q. 58,760.41, en este rubro se encuentran registros de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla –EMPORNAC. Los cuales son utilizados en dichas instalaciones al momento de recibir una donación de alimentos para cubrir gastos necesarios para el retiro de los productos del recinto portuario a las bodegas del INDECA, cabe mencionar que durante el periodo 2019, no fue necesaria la utilización de estos recursos, razón por la cual se están realizando las gestiones para la devolución del mismo.

3.3 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO:

El monto total de este rubro asciende a Q. 1,555,518.77 el cual corresponde a Crédito Fiscal por la cantidad de Q. 1,406,973.77, dicho saldo data de años anteriores y se regulariza anualmente de acuerdo al procedimiento fiscal establecido. Así mismo se encuentran registrados Q.148,545.00 a nuestro favor, pagados a DEORSA y DEOCSA, empresas prestadoras de servicio de energía eléctrica en el oriente y occidente del país respectivamente, depósito en garantía solicitado por dicha Empresa, por saldos que pudieran quedar pendientes al momento de retirar el servicio de energía eléctrica en las instalaciones de Táctic Alta Verapaz y Retalhuleu propiedad del INDECA.

3.4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
 Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
 Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
 Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

Este rubro se considera el más importante para el INDECA, debido a que constituye cerca del 88% de los activos, con Q.41,983,268.58 netos, la fortaleza de la Institución radica en los terrenos y edificios (bodegas) que sirven para el resguardo de los alimentos, la infraestructura en Silos para la prestación del servicio de beneficiado de granos básicos, que incluye todo el equipo y maquinaria de producción tales como transportadores, elevadores, motores, sistema eléctrico y todo lo relacionado al funcionamiento de dicho sistema, el equipo de transporte especialmente de vehículos es otro rubro importante en este apartado, así como también equipo de cómputo y de oficina y demás mobiliario para el funcionamiento ordinario de la Entidad.

3.4.1 DEPRECIACIONES:

Las compras del rubro de Propiedad, Planta y Equipo, se valorizan y se encuentran registrados al costo histórico de adquisición. Asimismo, desde el año 2008, según resolución número 005-2008 de la Dirección de Contabilidad del Estado, se registran depreciación a los bienes, para lo cual se aplican los siguientes porcentajes de depreciación anual sobre los activos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Edificios e instalaciones	5%
Maquinaria y Equipo de producción	15%
Maquinaria y equipo de oficina y muebles	20%
Equipo Educativo cultural y recreativo	10%
Equipo de Transporte, tracción y elevación	20%
Equipo de comunicación	20%
Equipo de cómputo	25%
Otros activos	20%





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

Los porcentajes se aplican en el mes inmediato siguiente de la adquisición del bien, esto debido al uso de los mimos y uniformar la forma de cálculo a depreciar.

Las depreciaciones acumuladas ascienden a la cantidad de Q.43,478,942, la cual es afectada anualmente con las depreciaciones de cada periodo fiscal y rebaja de activos fijos.

NOTA No.4 PASIVO Y PATRIMONIO

4.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:

En este rubro se encuentran registradas las retenciones varias del mes de diciembre, con un saldo de Q.128,521.79 que por procedimiento se deben pagar el siguiente mes tales como; pago de préstamos al Banco de los Trabajadores, cuota laboral del IGSS, retenciones de impuestos, primas de fianza de fidelidad y retenciones judiciales etc.

4.2 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO:

El Estado de Situación Financiera refleja la cantidad de Q.5,139,471.92 correspondiente a una presunta deuda al Ministerio de Finanzas Publicas, depuración se encuentra en la fase final. En el mes de junio del presente año, Asesoría Jurídica presentó memorial en la Fiscalía contra la Corrupción del Ministerio Publico solicitando la desestimación y archivo del expediente numero MP001-2015-118344 que contiene la denuncia ya indicada. Actualmente dicha fiscalía confirió audiencia a la Procuraduría General de la Nación -PGN- la cual se pronunció por lo que el mismo se trasladó al juzgado segundo de primera instancia penal del Organismo Judicial, señalando audiencia el día 30 de enero del 2,020.





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
 Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
 Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
 Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

4.3 PATRIMONIO:

Según el Título IV, Capítulo I, Régimen Económico y Financiero de la Ley Orgánica del INDECA, el patrimonio de la Institución está compuesto por el capital, a su vez el capital se subdivide en capital fijo (contablemente registrado en las cuentas de capital social e institucional) y capital de operaciones. El capital acumula todos los bienes y disponibilidades de la Institución respectivamente. Así también se refleja el resultado del ejercicio actual.

NOTA No. 5 SUPERAVIT, INGRESOS Y EGRESOS

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA
ESTADO DE SUPERAVIT
31 DE DICIEMBRE 2019
 (Cifras expresadas en quetzales)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	APROBADO VIGENTE	TOTAL PERCIBIDO INGRESOS	PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS	SUPERAVIT
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	15,000,000.00	14,720,000.00	11,332,346.39	3,387,653.62
31	INGRESOS PROPIOS	500,000.00	131,334.11	11,678.47	118,655.64
32	DISPENSIÓN DE CAJA Y BANCOS	2,000,000.00	2,000,000.00	1,415,406.30	584,593.70
	TOTALES	17,500,000.00	16,851,334.11	13,759,430.76	4,091,903.35

EL SUPERAVIT SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y EL PRESUPUESTO EJECUTADO:	4,748,569.25
DEFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y EL TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS:	<u>3,488,853.01</u>
TOTAL DEL SUPERAVIT	<u>4,091,903.36</u>

NOTA 5. INGRESOS

5.1 APORTES DE GOBIERNO:

Se aprecian los ingresos corrientes para la ejecución fiscal el año 2,019 que se estimaron en Q15,000,000.00 de los cuales al finalizar el periodo se percibieron Q.14,720,000.00 a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación – MAGA- como ente Rector del Indeca.





INDECA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
Km. 22 Carretera al Pacífico, Edificio La Ceiba, 1er. Nivel
Teléfonos: 6629-7940, 6629-7941, 6629-7942, y 6629-7947
Fax: 6629-7946, e-mail: info@indeca.gob.gt

NOTA 7. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO:

Los movimientos de efectivo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, en comparación con el periodo fiscal 2018 ha presentado un aumento de Q. 2,093,825.15 y una disponibilidad de Q51,492,635.83

NOTA 8. CREDITO FISCAL:

Al 31 de diciembre del 2019 se incrementó al crédito fiscal institucional un monto de Q.22,384.77 monto registrado contablemente que no pudo ser registrado presupuestariamente, esto se debió a que la parametrización del sistema SIAF, calculó el IVA crédito en los gastos realizados, por tal razón afectó la acción contable pero no la presupuestaria. Se realizaron las gestiones ante la Dirección de Contabilidad del Estado quien por medio de oficios detallados en acta suscrita para él efecto indicó que no era posible realizar la corrección en el sistema SIAF, debido a que las matrices contables no permitían realizar estas regularizaciones, en tal sentido las acciones administrativas y financieras están circunstanciadas en acta No. 03-2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, del libro de actas de Administración y Finanzas con el No. De registro 31071.





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA "INDECA",
GUATEMALA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA "INDECA", GUATEMALA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT.-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Ing. ALEXIS MANOLO GOMEZ PEREZ
Auditor Gubernamental


Lic. CARLOS EFRAIN CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental


Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTEJO
Coordinador Gubernamental


Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Juan Antonio Calderon Rosales
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA "INDECA",
GUATEMALA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA "INDECA", GUATEMALA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de calidad del gasto en compra de equipo de transporte
2. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario
3. Falta de calidad del gasto por servicios profesionales contratados

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA


4. Falta de registros en tarjetas de responsabilidad

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. ALEXIS MANOLO GOMEZ PEREZ
Auditor Gubernamental


AUDITOR GUBERNAMENTAL
Lic. CARLOS EFRAÍN CARRILLO MONTERROSO
Auditor Gubernamental


AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. MIGUEL DIONICIO DELGADO MONTERROSO
Coordinador Gubernamental


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de calidad del gasto en compra de equipo de transporte

Condición

En el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, en el Programa 11 Manejo de Alimentos, mediante Acuerdo Gubernativo Número 215-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de Diecisiete millones Quinientos mil Quetzales, (Q17,500,000.00), no incluyendo recursos asignados al renglón presupuestario 325 Equipo de Transporte, además no se programó en el Plan Operativo Anual para el año 2019. A través de Resolución de Junta Directiva JD-01-2019, se aprobó la Modificación Presupuestaria para acreditar la suma de Q720,000.00, al renglón presupuestario 325 Equipo de Transporte. La institución realizó la compra de los vehículos que se detallan a continuación:

No. CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)
347	30/07/2019	Pick Up Marca Toyota, Modelo 2019, Doble Cabina 4X4, Modelo 2019, Color Negro Mica, Motor 1GD-4599613, Chasis 8ajhA8CD8K2633509, Combustible Diesel, Puertas 4, 2755 C.C.	299,462.00
418	13/09/2019	Camioneta Marca Nissan Estilo QASHQAI Modelo 2020, Color Plateado Metálico, Motor MR20 592810W, Chasis SJNFBAJ11Z2576855, Combustible Gasolina, Puertas 5, 2000 CC	183,900.00
419	13/09/2019	Pick Up Marca Mazda, Modelo 2020, Color Plateado, Doble Cabina, Motor P4AT 2764407, Chasis MM7UR4DD1LW955021, Combustible Diesel, Puertas 4, - 2,198 CC	213,000.00
		TOTAL	696,362.00

Con lo cual la institución, ya posee veintiséis (26) vehículos adicionales para su normal funcionamiento, entre los cuales existen modelos 2017 y 2018 en buen estado, estableciéndose que no se justifica dicha compra. Asimismo, la Comisión de Auditoría, en la revisión física que realizó a los vehículos, determinó que son utilizados por el Gerente General, Auditor Interno y el Director de Logística, por lo tanto, no son utilizados para el cumplimiento de los programas, proyectos de inversión, metas y objetivos de la entidad.



Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto...ARTICULO 1.- Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas...d) Velar por el uso eficaz y eficiente del crédito público, coordinando los programas de desembolso y utilización de los recursos, así como las acciones de las entidades que intervienen en la gestión de la deuda interna y externa; e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado; f)...2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones. 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos." ARTICULO 2.- Ámbito de aplicación, establece: "Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: a) Los Organismos del Estado; b) b. Las entidades descentralizadas y autónomas...ARTICULO 8.* Vinculación plan-presupuesto, establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia...ARTICULO 10.- Contenido, establece: "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas..."



El DECRETO No. 101-70 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, Artículo 1o.- CREACIÓN. - Con carácter de entidad estatal Descentralizada autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, establece: “se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, cuya denominación abreviada es INDECA. Artículo 2o.- DURACIÓN, DOMICILIO Y SUCURSALES. - El INDECA tiene duración Indefinida; su domicilio es la ciudad de Guatemala, y deberá establecer sucursales o agencias cuya ubicación regional se debe adecuar a la que se determine para las dependencias del Sector Público Agrícola. Puede también establecer representaciones o agencias en el exterior. Artículo 3o.- OBJETIVO. -El INDECA- es la institución estatal responsable de promover las funciones y servicios de mercadeo de la producción agrícola del país. En consecuencia, le corresponde aplicar las políticas de mercadeo, estabilización de precios y abastecimiento de productos agrícolas que determine el Gobierno de la República a través del Ministerio de Agricultura.”

El ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 190-97 ARTICULO 1º. Establece: “Que la responsabilidad en el manejo de la ayuda alimentaria recibida por medio del Programa Mundial de Alimentos, que a la fecha ha recaído en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y alimentación a través de la de Dirección General de Servicios Agrícolas – DIGESA - , ello, de conformidad con el artículo 5º del Acuerdo Gubernativo número 152-94 de fecha de 18 de abril de 1984; pasa a ser responsabilidad dentro del Sector Publico Agropecuario y de Alimentación del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- ”

Causa

El Gerente General, la Directora Administrativa, el Director Financiero, el Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y el Encargado de Compras; no velaron por el cumplimiento de las normativas vigentes de la calidad del gasto.

Efecto

Falta de eficiencia y racionalidad económica en el uso de los recursos de la entidad.

Recomendación

La Junta Directiva, debe instruir al Gerente General, y éste a su vez, a la Directora Administrativa, al Director Financiero, al Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación y al Encargado de Compras; para que se programen al inicio de año, las necesidades presupuestarias para la compra de equipos de transporte, que se



necesiten para funcionalidad de la institución, de manera de cumplir con los objetivos y metas previamente establecidos y que estos gastos sean conforme a los estándares de racionalidad y de gestión de desempeño.

Comentario de los responsables

En Oficio GG-115-2020 de fecha 20 de abril de 2020, el Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; en Oficio DA-18-2020 de fecha 16 de abril de 2020, la señora Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; en Oficio DF-70-2020 de fecha 21 de abril de 2020, el Licenciado Carlos Antonio Ramírez Peralta, Director Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; los anteriores responsables manifiestan el mismo comentario, el cual se describe a continuación: "...De los veintiséis (26) vehículos adicionales a los tres (3) que se adquirieron que menciona la comisión de Auditoría Gubernamental, siete (7) se encuentran en proceso de baja (se adjuntas comprobantes de baja), quedando disponibles diecinueve (19) vehículos (2 motocicletas, 1 tipo panel, 2 tipo Jeep y 14 tipo Pick UP), de los cuales las dos motocicletas se encuentran en las bodegas de Tactic y Retalhuleu, los vehículos modelos 2017 y 2018 hacen un total de 6 vehículos, los que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 2 pick-up a cargo de Supervisores de Bodegas, 1 panel a cargo del Encargado de Mensajería; 1 pick-up a cargo del Coordinador de Mantenimiento de Edificios y Silos; 1 pick-up a cargo del Director Financiero; y 1 pick-up a cargo del Encargado de Compras.

5 vehículos modelo 2014 y 5 vehículos modelos menor al año 2007 (estos últimos próximamente serán dados de baja por su antigüedad y uso, debido a que con el paso del tiempo el mantenimiento representa un gasto honeroso), hacen un total de 10 vehículos, los cuales están asignados a personal de la institución que por sus funciones y atribuciones inherentes a cada puesto requieren del uso de vehículos para realizar sus actividades.

Adicionalmente a estos 25 vehículos se encuentra un camión Volvo cedido en calidad de préstamo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- el cual fue extraviado estando bajo la responsabilidad del MAGA, por lo que existe una demanda ante el Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto se demuestra que los tres (3) vehículos adquiridos en el año 2019, son necesarios para el uso de la Gerencia General, Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Logística, quienes realizan actividades de supervisión, revisión y fiscalización en las diferentes bodegas de la institución, así como para atender periódicamente reuniones de coordinación en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Ministerio de Economía -MINECO-, Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Programa Mundial de Alimentos -PMA-, Secretaria de Seguridad



Alimentaria y Nutricional -SESAN-, Contraloría General de Cuentas -CGC-, entre otras instituciones, tomando en cuenta que las oficinas centrales de la institución están ubicadas a 22 kilómetros de la ciudad capital. Las justificaciones por la compra de los vehículos fueron dadas a conocer a esa Comisión de Auditoría en oficio GG-459-2019."

En Oficio SC-10-2020 de fecha 16 de abril de 2020, el señor José Saúl Guerra Rodas, Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "...De los veintiséis (26) vehículos adicionales a los tres (3) que se adquirieron que menciona la comisión de Auditoría Gubernamental, siete (7) se encuentran en proceso de baja (se adjuntas comprobantes de baja), quedando disponibles diecinueve (19) vehículos (2 motocicletas, 1 tipo panel, 2 tipo Jeep y 14 tipo Pick UP), de los cuales las dos motocicletas se encuentran en las bodegas de Tactic y Retalhuleu, los vehículos modelos 2017 y 2018 hacen un total de 6 vehículos, los que se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 2 pick-up a cargo de Supervisores de Bodegas, 1 panel a cargo del Encargado de Mensajería; 1 pick-up a cargo del Coordinador de Mantenimiento de Edificios y Silos; 1 pick-up a cargo del Director Financiero; y 1 pick-up a cargo del Encargado de Compras.

5 vehículos modelo 2014 y 5 vehículos modelos menor al año 2007 (estos últimos próximamente serán dados de baja por su antigüedad y uso, debido a que con el paso del tiempo el mantenimiento representa un gasto honeroso), hacen un total de 10 vehículos, los cuales están asignados a personal de la institución que por sus funciones y atribuciones inherentes a cada puesto requieren del uso de vehículos para realizar sus actividades.

Adicionalmente a estos 25 vehículos se encuentra un camión Volvo cedido en calidad de préstamo al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- el cual fue extraviado estando bajo la responsabilidad del MAGA, por lo que existe una demanda ante el Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto se demuestra que los tres (3) vehículos adquiridos en el año 2019, son necesarios para el uso de la Gerencia General, Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Logística, quienes realizan actividades de supervisión, revisión y fiscalización en las diferentes bodegas de la institución, así como para atender periódicamente reuniones de coordinación en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Ministerio de Economía -MINECO-, Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Programa Mundial de Alimentos -PMA-, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, Contraloría General de Cuentas -CGC-, entre otras instituciones, tomando en cuenta que las oficinas centrales de la institución están ubicadas a 22 kilómetros de la ciudad capital. Las justificaciones por la compra de los vehículos fueron dadas a conocer a esa Comisión de Auditoría en oficio GG-459-2019.



...Cabe hacer mención que el Encargado de Compras de acuerdo al Manual de funciones de puestos se detallan las siguientes atribuciones:

- Debe velar porque el proceso de compra sea transparente, oportuno y que los requerimientos técnicos y específicos de los bienes por adquirir sean favorables a los intereses del estado en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega, garantía y su stock de repuestos.
- Elaborar solicitudes de compra de bienes y servicios y trasladar al Director Administrativo y se requiera la aprobación del Gerente General para trasladar al Gerente, según sea el caso.
- Elaborar compras directas, bases de cotización y licitación, cuando proceda de conformidad a la Ley.

En consecuencia la función del Encargado de Compras es únicamente realizar la ejecución y operatoria de los diferentes procesos de adquisiciones competitivas consignadas tal y como están en el Plan Anual de Compras en los sistemas de información tales como Guatecompras y Siges, por lo tanto en sus funciones no está autorizar adquisiciones que son solicitadas por las diferentes direcciones y la Gerencia General."

En Oficio DPSE-009-2020 del Ingeniero Julio Salvador Chinchilla Salazar, Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "...En el Plan Operativo Anual -POA- no se incluyen las compras anuales que realizará la institución. Dichas compras solo se incluyen en el Plan Anual de Compras -PAC- institucional, el cual fue subido a la plataforma correspondiente (GUATECOMPRAS) en el tiempo establecido por la legislación vigente. Para el caso del INDECA, el PAC fue subido al sistema por el Encargado de Compras, en fecha 04/09/2019.

Los lineamientos de elaboración del POA establecidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- no establecen que haya una obligatoriedad de incluir las compras dentro de dicho documento.

Al Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación no le corresponde decidir sobre las compras institucionales, por lo que la falta en la calidad del gasto no puede ser atribuida a la Dirección de Planificación. Las atribuciones del Director de Planificación están contempladas en el Artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo No. 540-2013), el que establece que las competencias y funciones de las Unidades de Planificación."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General, la señora Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa, el Licenciado Carlos Antonio Ramírez Peralta, Director Financiero, el señor José Saúl Guerra Rodas, Encargado de Compras y para el Ingeniero Julio Salvador Chinchilla



Salazar, Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación, todos correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, porque las pruebas de descargo presentadas no son suficientes y pertinentes de forma que evidencien la justificación de la compra de los tres vehículos y no establecen como coadyuvaron al logro de los objetivos y metas de la institución. Asimismo manifestaron que de los veintiséis (26) vehículos adicionales a los nuevos, siete (7) vehículos están en proceso de baja y que próximamente otros cinco (5) se estaría solicitando la baja por su antigüedad. Según listado de vehículos que se hizo llegar a la Comisión de Auditoría mediante Oficio GG-390-2019 de fecha 1 de octubre de 2019, la entidad cuenta con 29 vehículos, de los cuales uno aparece en reparación y dos en proceso de baja, lo que contradice lo dicho en sus pruebas. Se comprobó que varios vehículos de reciente modelo están asignados a personal de planta para uso local. Asimismo, los vehículos nuevos adquiridos recientemente consistentes en un pick-up modelo 2019, un pick-up modelo 2020 y una camioneta modelo 2020, fueron asignados a funcionarios de la entidad y no a técnicos que desarrollan sus actividades en las bodegas y silos que se encuentran en el interior de la república. También de acuerdo a las pruebas presentadas, por los responsables, se confirma que la compra de los tres vehículos, no se incluyó dentro del Plan Operativo Anual y que sólo debía incluirse en Plan Anual de Compras.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	JOSE SAUL GUERRA RODAS	1,343.25
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS ANTONIO RAMIREZ PERALTA	2,565.25
DIRECTOR DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	JULIO SALVADOR CHINCHILLA SALAZAR	2,565.25
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	BERTA (S.O.N.) RAMIREZ (S.O.A) DE PEREZ	2,565.25
GERENTE GENERAL	JUAN ANTONIO CALDERON ROSALES	2,737.25
Total		Q. 11,776.25

Hallazgo No. 2

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Programa 11 Manejo de Alimentos, en el renglón presupuestario 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, al revisar y analizar la documentación de soporte se estableció que se efectuaron pagos por mantenimiento y reparación de vehículos, que se detallan a continuación:



CUR	FECHA	VALOR (Q)	FACTURA No.	FECHA FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR
49	25/02/2019	22,520.00	2933	14/01/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
43	25/02/2019	11,100.00	3085	11/02/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
183	23/05/2019	4,185.00	3164	26/02/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
201	24/05/2019	3,462.00	19000010114 19000010115	06/02/2019, 06/02/2019	LLANRESA LLANRESA
202	24/05/2019	3,475.00	190000002605	05/03/2019	LLANRESA
252	24/06/2019	7,310.00	3374	03/04/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
340	26/07/2019	3,445.00	3831	05/07/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
366	02/08/2019	6,925.00	190000002087	24/07/2019	LLANRESA
369	02/08/2019	2,460.00	3903	18/07/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
496	08/10/2019	5,545.00	4166	03/09/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
498	08/10/2019	5,420.00	4118	27/08/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
558	24/10/2019	6,390.00	5038	08/10/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
704	16/12/2019	3,670.00	5308	02/12/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
607	25/11/2019	2,620.00	190000002730	19/06/2019	LLANRESA
653	10/12/2019	2,555.00	790380960	31/10/2019	LLANRESA
654	10/12/2019	2,265.00	1127174047	05/11/2019	LLANRESA
452	19/09/2019	2,940.00	190000002755	29/07/2019	LLANRESA
451	19/09/2019	2,275.00	190000002745	17/07/2019	LLANRESA
719	18/12/2019	1,450.00	650986529	25/09/2019	LLANRESA
703	16/12/2019	1,980.00	5306	02/12/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.



656	10/12/2019	1,310.00	5212	13/11/2019	ICNS NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A.
	TOTAL	103,302.00			

No obstante, en la documentación de respaldo de estos Comprobantes Unicos de Registro -CUR-, se adjunta la orden de trabajo, la cual detalla los repuestos, insumos y servicios realizados y utilizados en cada uno de los vehículos, afectando la disponibilidad presupuestaria únicamente del Renglón presupuestario 165, no siendo desglosados y asignados conforme al Renglón correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba la sexta edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, Renglón 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte. Establece: "Gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos, equipos de ferrocarriles, embarcaciones, aviones y otros medios de transporte;" Renglón 262 Combustibles y lubricantes. Y Renglón 298 Accesorios y repuestos en general. Repuestos y accesorios de maquinaria y equipos.

Causa

El Director Financiero, la Encargada de Presupuesto y Contador General, no observaron la normativa vigente al afectar presupuestariamente el gasto a un solo renglón, no consideraron lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Efecto

La ejecución presupuestaria no refleja los gastos de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Financiero, y este a su vez a la Encargada de Presupuesto y al Contador General, a efecto se registre el gasto de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los responsables

En oficio No. OFICIO SP-07-2020, de fecha, 21 de abril de 2020, la Licenciada Blanca Isabel Martínez Chun, Encargada de Presupuesto, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta lo siguiente: "La institución cuenta con una flotilla de vehículos los cuales son utilizados para realizar diversas actividades relacionadas a las funciones del INDECA, a estos se les realiza su



mantenimiento respectivo para su correcto funcionamiento, para lo cual se establecen los mecanismos necesarios para llevarlos a cabo, por lo que se tienen estipulados los proveedores que prestarán este servicio, quienes como especialistas en materia de mantenimiento y reparación de vehículos, nos indican dentro de la orden de trabajo, cuales son los trabajos indispensables a realizar en los vehículos para que su vida útil sea la óptima, dentro de estos servicios puedo mencionar los servicios menor y mayor, o reparaciones específicas de acuerdo a daños que sufren las diversas piezas por su uso y funcionamiento regular y continuo, realizando para el efecto el cambio de piezas (repuestos) o la utilización de lubricantes y sus derivados (aceites y grasas entre otros) para que el vehículo pueda funcionar en óptimas condiciones.

Los insumos utilizados para los diversos mantenimientos o reparaciones son provistos por el proveedor que presta el servicio de mantenimiento de los vehículos, dado que son los especialistas en la materia, los cuales son detallados en la orden de trabajo, única y exclusivamente para conocer qué tipo de repuesto o insumos varios fueron utilizados en el servicio, asimismo la orden de trabajo se utiliza para establecer que, el valor total de la facturación por parte del proveedor sea razonable de acuerdo al trabajo realizado al vehículo.

Al momento de realizar el gasto de los mantenimientos de los vehículos, para la afectación del presupuesto del INDECA se utiliza el manual de clasificaciones presupuestarias, tomando como criterio el concepto de la facturación del proveedor y la naturaleza del gasto, el cual comprende únicamente el servicio prestado a la institución, mas no que insumos o repuestos utilizó en el servicio, derivado principalmente a una situación muy puntual, nuestra institución paga por un servicio y no compra directamente los repuestos o insumos, dado que si fuera este el caso, se debería realizar el procedimiento de ingreso al almacén, el cual se genera por medio del documento denominado 1-H al momento de ingresar físicamente el insumo, posteriormente por medio del documento denominado DO-13 se debería hacer el egreso respectivo, procedimiento que no puede llevarse a cabo, ya que el repuesto o insumo no ingresa físicamente nunca al almacén, porque no se compran repuestos e insumos, sino que se adquiere un servicio.”

En Oficio, s/n, sin fecha, el señor Maynor Salvador Castillo Estrada, Encargado de Contabilidad, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta lo siguiente: “La institución cuenta con una flotilla de vehículos los cuales son utilizados para realizar diversas actividades relacionadas a las funciones del INDECA, a estos vehículos se les realiza su mantenimiento respectivo para su correcto funcionamiento, para lo cual se establecen los mecanismos necesarios para llevarlos a cabo, por lo que se tienen estipulados los proveedores que prestarán este servicio, quienes como especialistas en materia



de mantenimiento y reparación de vehículos, nos indican dentro de la orden de trabajo, cuales son los trabajos indispensables a realizar en los vehículos para que su vida útil sea la adecuada, dentro de estos servicios puedo mencionar los servicios menor y mayor, o reparaciones específicas de acuerdo a daños que sufren las diversas piezas por su uso y funcionamiento regular y continuo, realizando para el efecto el cambio de piezas (repuestos) o la utilización de lubricantes y sus derivados (aceites y grasas entre otros) para que el vehículo pueda funcionar en óptimas condiciones.

Los insumos utilizados para los diversos mantenimientos o reparaciones son provistos por el proveedor que presta el servicio de mantenimiento de los vehículos, dado que son los especialistas en la materia, los cuales son detallados en la orden de trabajo, única y exclusivamente para conocer qué tipo de repuesto o insumos varios fueron utilizados en el servicio, asimismo la orden de trabajo se utiliza para establecer que, el valor total de la facturación por parte del proveedor sea razonable de acuerdo al trabajo realizado al vehículo.

Al momento de realizar el gasto de los mantenimientos de los vehículos para la afectación del presupuesto del INDECA se utiliza el manual de clasificaciones presupuestarias, tomando como criterio el concepto de la facturación del proveedor y la naturaleza del gasto, el cual comprende únicamente el servicio prestado a la institución, mas no que insumos o repuestos utilizó en el servicio, derivado principalmente a una situación muy puntual, nuestra institución paga por un servicio y no compra directamente los repuestos o insumos, dado que si fuera este el caso, se debería realizar el procedimiento de ingreso al almacén, el cual se genera por medio del documento denominado 1-H al momento de ingresar físicamente el insumo, posteriormente por medio del documento denominado DO-13 se debería hacer el egreso respectivo, procedimiento que no puede llevarse a cabo, ya que el repuesto o insumo no ingresa físicamente nunca al almacén, porque no se compran repuestos e insumos, sino que se adquiere un servicio.

Sin embargo es importante indicar que la asignación presupuestaria no es responsabilidad del contador general de la institución."

En oficio No. Oficio DF-70-2020, de fecha, 21 de abril de 2020, el Licenciado Carlos Antonio Ramírez Peralta, Director Financiero, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta lo siguiente: "La institución cuenta con una flotilla de vehículos los cuales son utilizados para realizar diversas actividades relacionadas a las funciones del INDECA, a estos se les realiza su mantenimiento respectivo para su correcto funcionamiento, para lo cual se establecen los mecanismos necesarios para llevarlos a cabo, por lo que se tienen estipulados los proveedores que prestarán este servicio, quienes como



especialistas en materia de mantenimiento y reparación de vehículos, nos indican dentro de la orden de trabajo, cuales son los trabajos indispensables a realizar en los vehículos para que su vida útil sea la óptima, dentro de estos servicios puedo mencionar los servicios menor y mayor, o reparaciones específicas de acuerdo a daños que sufren las diversas piezas por su uso y funcionamiento regular y continuo, realizando para el efecto el cambio de piezas (repuestos) o la utilización de lubricantes y sus derivados (aceites y grasas entre otros) para que el vehículo pueda funcionar en óptimas condiciones.

Los insumos utilizados para los diversos mantenimientos o reparaciones son provistos por el proveedor que presta el servicio de mantenimiento de los vehículos, dado que son los especialistas en la materia, los cuales son detallados en la orden de trabajo, única y exclusivamente para conocer qué tipo de repuesto o insumos varios fueron utilizados en el servicio, asimismo la orden de trabajo se utiliza para establecer que, el valor total de la facturación por parte del proveedor sea razonable de acuerdo al trabajo realizado al vehículo.

Al momento de realizar el gasto de los mantenimientos de los vehículos, para la afectación del presupuesto del INDECA se utiliza el manual de clasificaciones presupuestarias, tomando como criterio el concepto de la facturación del proveedor y la naturaleza del gasto, el cual comprende únicamente el servicio prestado a la institución, mas no que insumos o repuestos utilizó en el servicio, derivado principalmente a una situación muy puntual, nuestra institución paga por un servicio y no compra directamente los repuestos o insumos, dado que si fuera este el caso, se debería realizar el procedimiento de ingreso al almacén, el cual se genera por medio del documento denominado 1-H al momento de ingresar físicamente el insumo, posteriormente por medio del documento denominado DO-13 se debería hacer el egreso respectivo, procedimiento que no puede llevarse a cabo, ya que el repuesto o insumo no ingresa físicamente nunca al almacén, porque no se compran repuestos e insumos, sino que se adquiere un servicio."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para los señores: Licenciado Carlos Antonio Ramírez Peralta, Director Financiero; Licenciada Blanca Isabel Martínez Chun, Encargada de Presupuesto; señor Maynor Salvador Castillo Estrada, Encargado de Contabilidad, porque en las pruebas de descargo presentadas, los responsables indican que para realizar el pago toman como criterio el concepto de la facturación del proveedor, evidenciando que no revisan la orden de trabajo la cual detalla los repuestos, insumos y servicios realizados y utilizados en cada uno de los vehículos; además se demuestra que no revisan la documentación de soporte de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, así como solicitar a estos comercios, que se detallen también en las facturas los mismos elementos, que se



especifican en la orden de trabajo, para poder distribuir en su momento a los renglones que verdaderamente deben ser afectados en el presupuesto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MYNOR SALVADOR CASTILLO ESTRADA	1,054.75
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	BLANCA ISABEL MARTINEZ CHUN	1,343.25
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS ANTONIO RAMIREZ PERALTA	2,565.25
Total		Q. 4,963.25

Hallazgo No. 3

Falta de calidad del gasto por servicios profesionales contratados

Condición

En el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Programa 11 Manejo de Alimentos, en el renglón presupuestario 183 Servicios jurídicos, en la evaluación realizada, se estableció que se realizaron pagos por servicios profesionales jurídicos, por el monto de Q50,000.00, por concepto de seguimiento a juicios ordinarios laborales, constatando que no se realizaron las actas correspondientes, asimismo no existe constancia de recepción del servicio adquirido y los informes no poseen fecha de recibido. A continuación se detallan dichos pagos:

No. CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q
214	29/05/2019	Honorarios Profesionales	17,000.00
422	13/09/2019	Servicios Profesionales Jurídicos	17,000.00
700	13/12/2019	Honorarios Profesionales	16,000.00
TOTAL			50,000.00

Criterio

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley De Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 1, Objeto de la ley, establece: "La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados



públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.” Artículo 4, Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas.” Artículo 6, Principios de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes. a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales; b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado; d) La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, y demás entidades descentralizadas y autónomas del mismo.”

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43. Modalidades específicas...”Inciso a) Compra de baja cuantía, establece: “La modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad...” artículo 50. Omisión del contrato escrito, establece: “Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias al expediente respectivo”.

Causa

La Directora Administrativa y Encargado de Compras, incumplieron con la normativa vigente relacionada a contrataciones de servicios profesionales.



Efecto

Falta de transparencia y la claridad en la utilización de los recursos financieros de la institución, sin contar con la documentación completa de soporte.

Recomendación

El Gerente General, debe instruir a la Directora Administrativa y al Encargado de Compras, para que apliquen procesos completos legales en la adquisición de servicios profesionales en la institución.

Comentario de los responsables

En Oficio DA-19-2020 de fecha 30 de abril de 2020, la señora Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y en Oficio SC-13-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, el señor José Saúl Guerra Rodas, Encargado de Compras por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ambos manifiestan el mismo comentario:...“Los pagos que se realizaron por servicios jurídicos en el renglón presupuestario 183, a solicitud de la Asesoría Jurídica de la institución, se realizaron en las siguientes fechas:

No. CUR	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
214	29/05/2019	Pago por prestación de servicios profesionales, trimestre enero/abril.	17,000.00
422	13/09/2019	Pago por prestación de servicios profesionales, trimestre mayo/agosto.	17,000.00
700	13/12/2019	Pago por honorarios profesionales, trimestre septiembre/diciembre.	16,000.00
		TOTAL:	50,000.00

Como podrá observar las compras de los servicios son cuatrimestrales y de baja cuantía, pues cada pago no superan los Q.25,000.00, según la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 47 hace alusión a la suscripción del contrato e indica sobre los contratos que se celebren en aplicación a la presente ley, según la Ley de Contratación del Estado sólo solicita suscripción de contratos en los procedimientos de cotización o licitación por lo que, lo que regula el artículo 50 es que permite sustituir la suscripción de contrato cuando sean cotizaciones o licitaciones y en su lugar suscribir acta administrativa cuando las contrataciones no superen Q.100,000.00 siempre y cuando sean cotizaciones o licitaciones, no así



en el presente caso que se trata de una compra de baja cuantía. La publicación de la modalidad de baja cuantía en GUATECOMPRAS, se realiza por medio de la Publicación de Compras sin Concurso NPG.

La constancia de recepción del servicio son los informes presentados y recibidos por Asesoría Jurídica de los cuales se les envió copia en OFICIO GG-052-2020, también están las facturas razonadas y firmadas por la Asesora Jurídica con el visto bueno de Gerencia General, el cual también es una constancia que recibieron de conformidad los servicios....”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la señora Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa y para el señor José Saúl Guerra Rodas, Encargado de Compras, ambos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, porque las pruebas de descargo presentadas no son suficientes y pertinentes de forma que evidencien la justificación de la contratación de servicios jurídicos bajo la modalidad de baja cuantía, lo que se confirma en Oficio GG-052-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia General de la entidad a la Comisión de Auditoría, en el cual adjuntaron; la hoja de vida del profesional contratado, sin ningún registro de Recursos Humanos; una copia de constancia de inscripción temporal del Registro de Adquisiciones del Estado de fecha 21 de diciembre de 2018, la cual no se encuentra actualizada; copia simple de cotización de fecha 19 de febrero de 2019, sin ningún tipo de registro de la Sección de Compras; dos constancias del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ilegibles; tres Informes del profesional sin registro de Contabilidad, sin fecha de recibido. Asimismo, ellos indican que las facturas razonadas y firmadas por el servicio de asesoría jurídica y con el visto bueno de la Gerencia General, constituyen una constancia de haber recibido el servicio, sin embargo, dicho procedimiento no es el adecuado. La Comisión de Auditoría, también estableció que los responsables no presentaron documentación de soporte suficiente, que formalicen la contratación del profesional por servicios jurídicos prestados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	JOSE SAUL GUERRA RODAS	1,343.25
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	BERTA (S.O.N.) RAMIREZ (S.O.A) DE PEREZ	2,565.25
Total		Q. 3,908.50



Hallazgo No. 4**Falta de registros en tarjetas de responsabilidad****Condición**

En el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Programa 11 Manejo de Alimentos, con cargo al Renglón presupuestario 113 Telefonía, en revisión practicada según muestra, se estableció un lote de 22 teléfonos celulares que fueron adquiridos por compra directa No.14-2018, a la entidad comercial Comunicaciones Celulares, S. A., por un monto total de Q72,000.00, que fueron pagados en los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- siguientes:

CUR	FECHA	VALOR (Q)
67	11/03/2019	6,000.00
227	14/06/2019	6,000.00
304	11/07/2019	6,000.00
382	09/08/2019	6,000.00
151	07/05/2019	6,000.00
723	27/12/2019	6,000.00
720	19/12/2019	6,000.00
664	12/12/2019	6,000.00
665	12/12/2019	6,000.00
571	05/11/2019	6,000.00
481	02/10/2019	6,000.00
470	23/09/2019	6,000.00
	TOTAL	72,000.00

Para dar servicio de telefonía, durante los 12 meses del año 2019, los cuales no fueron registrados en las tarjetas de responsabilidad de las personas adjudicadas, siendo las siguientes:

No.	NOMBRES APELLIDOS	NUMERO CELULAR	PUESTO	MARCA CELULAR	MONTO (Q)
1	José Luis Jiménez Díaz	40266781	Director de Logística	Samsung A6	350.00
2	Carlos Antonio Ramírez Peralta	33743293	Dirección Financiera	Samsung A6	350.00
3	Byron Virgilio Sinay Atz	40287795	Auditoría Interna	Samsung A6	350.00



4	Julio Salvador Chinchilla Salazar	40142307	Director de Planificación	Samsung A6	350.00
5	Berta Ramírez	40146952	Director Administrativo	Samsung A6	350.00
6	Juan Antonio Cifuentes	40287732	Bodegas Fraijanes	Motorola E5 Plus	250.00
7	Luis Eduardo Arias Alvarez	40287721	Bodega Chimaltenango	Motorola E5 Plus	250.00
8	Juan Carlos Urrutia Galindo	40052329	Supervisor G. de Bodegas	Motorola E5 Plus	250.00
9	Moris Cazali Yes	40052399	Supervisor de Bodegas	Motorola E5 Plus	250.00
10	Donaldo R. Martínez De León	40105935	Supervisor de Bodegas	Motorola E5 Plus	250.00
11	José Saúl Guerra Rodas	40147246	Encargado de Compras	Motorola E5 Plus	250.00
12	Carlos Enrique Calderón	40052218	Encargado de Info Pública	Motorola E5 Plus	250.00
13	Conrado Adalberto De León N.	40051758	Encargado de Inventarios de A.	Motorola E5 Plus	250.00
14	Antonio Eskenacy Morales	40050967	Responsable de Bienes Silo Tactic	Motorola E5 Plus	250.00
15	Mauricio Rolando Barrios E.	40146208	Mensajero	Motorola E5 Plus	250.00
16	María Gabriela Chinchilla M.	53573191	Auxiliar de Inventarios de L.	Motorola E5 Plus	250.00
17	Otto René González Mores	33743256	Encargado de Mantenimiento y Rep. Edificios y Silos	Motorola E5 Plus	250.00
18	Alvaro Armando Ramírez García	40051610	Encargado de Bodega y Silos Los Amates	Motorola E5 Plus	250.00
19	César E. Ajché Morales	40285610	Encargado de Bodega Quetzaltenango	Motorola E5 Plus	250.00
20	Francisco Sologastoa	40287736	Jefe de Bodega Retalhuleu	Motorola E5 Plus	250.00
21	Juan Carlos Ruiz	53573141	Guardián de Estación, Ipala, Chiquimula	Motorola E5 Plus	250.00
22	Luis Felipe Klee	30474937	Operador de Silos	Motorola E5 Plus	250.00
				TOTAL	6,000.00



Criterio

En la Circular 3-57, del 1° de diciembre de 1969, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento De Contabilidad, indica lo siguiente: ADICIONES AL INVENTARIO. Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición y TARJETAS DE RESPONSABILIDAD, con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas.

Causa

La Directora Administrativa, el Director Financiero y Encargado de Compras, no cumplieron con lo establecido la Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, que regula el control de los bienes de activos fijos adquiridos con fondos públicos y no agotaron las instancias para el registro de tarjetas de responsabilidad de los responsables.

Efecto

La falta de registro de los móviles celulares en las tarjetas de responsabilidad, afecta el control sobre el uso, utilización, resguardo y la deducción de responsabilidades ante la pérdida, mal uso, deterioro o robo de los mismos.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa, Director financiero y Encargado de Compras, para que gestionen el registro oportuno de todos los móviles celulares pertenecientes a la entidad, en las tarjetas de responsabilidad de todos los empleados, que se les haya entregado o entregue este tipo de dispositivo.

Comentario de los responsables

En OFICIO DA-18-2020, de fecha 16 de abril de 2020, la señora Berta Ramírez de Pérez, Directora Administrativa, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta lo siguiente: “Durante el periodo auditado fue adquirido el servicio de telefonía móvil, para ser utilizado por personal de la institución que por sus funciones y actividades lo amerita, en el acta de negociación del servicio



indica, que la empresa de telefonía que nos presta el servicio de señal de telefonía móvil, incluye los aparatos móviles como parte de la prestación del servicio, esta empresa no establece un monto por el aparato telefónico ya que los mismos no tienen ningún costo adicional para la institución por ser parte del servicio, por lo que la empresa no emite documento contable alguno que refleje el valor de los aparatos, lo que incide en no tener un documento de soporte para registrar los aparatos móviles a tarjetas de responsabilidad, como activo fijo ni como bien fungible (tomando en cuenta su vida útil no mayor a un año) bienes que se cargan en el grupo 300 y algunos del grupo 200 según su naturaleza, por lo que dentro de la negociación en mención se indica que se adquiere un servicio (Renglón 113 "Telefonía"), mas no un activo fijo o bien fungible.

Como medida de control interno, para efecto del uso de los aparatos móviles, se estableció el manual de uso de teléfonos celulares, en el que se establecen las medidas sobre el uso, utilización, resguardo y la deducción de responsabilidades ante cualquier eventualidad o mala utilización de los aparatos por parte del usuario.

Cabe mencionar que actualmente el control del tipo de aparato se realiza por medio de conocimientos individuales, lo que nos permite identificar quien es el responsable del aparato y el tipo de aparato que le fue proporcionado a cada usuario para su uso y resguardo.

No está de más indicar, que con el objetivo de desvanecer el presente posible hallazgo, si la comisión de Auditoría Gubernamental lo requiere, el INDECA podría registrar en Tarjetas de Responsabilidad, de Activos Fijos o Bienes Fungibles (según lo indiquen) los teléfonos celulares, siempre y cuando también nos indiquen como determinar legalmente el valor monetario de cada aparato y como poder conciliar los valores de Tarjetas de Responsabilidad con los montos reflejados en el Sistema de Inventarios del SICOIN, pues como ya se ha indicado con anterioridad, por el hecho de que en la facturación nunca se ve reflejado el valor de los aparatos telefónicos por parte de la empresa que presta el servicio de telefonía móvil, por lo que no se tiene un documento contable que sirva de soporte para ingresarlos al SICOIN y de existir variación en los valores que reflejan las Tarjetas de Responsabilidad y SICOIN, se corre el riesgo de que en futuras auditorías emitan un hallazgo por falta de conciliación entre dichos registros."

En oficio No. OFICIO SC-11-2020, de fecha 16 de abril de 2020, el señor José Saúl Guerra Rodas, Encargado de Compras, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 manifiesta lo siguiente: "Durante el período auditado fue adquirido el servicio de telefonía móvil, para ser utilizado por personal de la institución que por sus funciones y actividades lo amerita, en el acta de negociación del servicio indica, que la empresa de telefonía que nos presta el



servicio de señal de telefonía móvil, incluye los aparatos móviles como parte de la prestación del servicio, esta empresa no establece un monto por el aparato telefónico ya que los mismos no tienen ningún costo adicional para la institución por ser parte del servicio, por lo que la empresa no emite documento contable alguno que refleje el valor de los aparatos, lo que incide en no tener un documento de soporte para registrar los aparatos móviles a tarjetas de responsabilidad, como activo fijo ni como bien fungible (tomando en cuenta su vida útil no mayor a un año) bienes que se cargan en el grupo 300 y algunos del grupo 200 según su naturaleza, por lo que dentro de la negociación en mención se indica que se adquiere un servicio (Renglón 113 "Telefonía"), mas no un activo fijo o bien fungible.

Como medida de control interno, para efecto del uso de los aparatos móviles, se estableció el manual de uso de teléfonos celulares, en el que se establecen las medidas sobre el uso, utilización, resguardo y la deducción de responsabilidades ante cualquier eventualidad o mala utilización de los aparatos por parte del usuario.

Cabe mencionar que actualmente el control del tipo de aparato se realiza por medio de conocimientos individuales, lo que nos permite identificar quien es el responsable del aparato y el tipo de aparato que le fue proporcionado a cada usuario para su uso y resguardo.

No está de más indicar, que con el objetivo de desvanecer el presente posible hallazgo, si la comisión de Auditoria Gubernamental lo requiere, el INDECA podría registrar en Tarjetas de Responsabilidad, de Activos Fijos o Bienes Fungibles (según lo indiquen) los teléfonos celulares, siempre y cuando también nos indiquen como determinar legalmente el valor monetario de cada aparato y como poder conciliar los valores de Tarjetas de Responsabilidad con los montos reflejados en el Sistema de Inventarios del SICOIN, pues como ya se ha indicado con anterioridad, por el hecho de que en la facturación nunca se ve reflejado el valor de los aparatos telefónicos por parte de la empresa que presta el servicio de telefonía móvil, por lo que no se tiene un documento contable que sirva de soporte para ingresarlos al SICOIN y de existir variación en los valores que reflejan las Tarjetas de Responsabilidad y SICOIN, se corre el riesgo de que en futuras auditorías emitan un hallazgo por falta de conciliación entre dichos registros.

Cabe mencionar que Encargado de Compras no tiene atribuciones asignadas para toma decisiones como registrar activos en tarjetas de responsabilidad por pertenecer a la Dirección Administrativa, por lo que no corresponde a sus funciones detalladas en el manual de puestos y funciones de la institución.

Dado a lo anterior atentamente solicito a usted tomar en consideración los



anteriores comentarios y pruebas para el descargo correspondiente."

En oficio No. OFICIO DF-70-2020, de fecha 21 de abril de 2020, el Licenciado Carlos Antonio Ramírez Peralta, Director Financiero, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 manifiesta lo siguiente: "Durante el periodo auditado fue adquirido el servicio de telefonía móvil, para ser utilizado por personal de la institución que por sus funciones y actividades lo amerita, en el acta de negociación del servicio indica, que la empresa de telefonía que nos presta el servicio de señal de telefonía móvil, incluye los aparatos móviles como parte de la prestación del servicio, esta empresa no establece un monto por el aparato telefónico ya que los mismos no tienen ningún costo adicional para la institución por ser parte del servicio, por lo que la empresa no emite documento contable alguno que refleje el valor de los aparatos, lo que incide en no tener un documento de soporte para registrar los aparatos móviles a tarjetas de responsabilidad, como activo fijo ni como bien fungible (tomando en cuenta su vida útil no mayor a un año) bienes que se cargan en el grupo 300 y algunos del grupo 200 según su naturaleza, por lo que dentro de la negociación en mención se indica que se adquiere un servicio (Renglón 113 "Telefonía"), mas no un activo fijo o bien fungible.

Como medida de control interno, para efecto del uso de los aparatos móviles, se estableció el manual de uso de teléfonos celulares, en el que se establecen las medidas sobre el uso, utilización, resguardo y la deducción de responsabilidades ante cualquier eventualidad o mala utilización de los aparatos por parte del usuario. Cabe mencionar que actualmente el control del tipo de aparato se realiza por medio de conocimientos individuales, lo que nos permite identificar quien es el responsable del aparato y el tipo de aparato que le fue proporcionado a cada usuario para su uso y resguardo.

No está de más indicar, que con el objetivo de desvanecer el presente posible hallazgo, si la comisión de Auditoría Gubernamental lo requiere, el INDECA podría registrar en Tarjetas de Responsabilidad, de Activos Fijos o Bienes Fungibles (según lo indiquen) los teléfonos celulares, siempre y cuando también nos indiquen como determinar legalmente el valor monetario de cada aparato y como poder conciliar los valores de Tarjetas de Responsabilidad con los montos reflejados en el Sistema de Inventarios del SICOIN, pues como ya se ha indicado con anterioridad, por el hecho de que en la facturación nunca se ve reflejado el valor de los aparatos telefónicos por parte de la empresa que presta el servicio de telefonía móvil, por lo que no se tiene un documento contable que sirva de soporte para ingresarlos al SICOIN y de existir variación en los valores que reflejan las Tarjetas de Responsabilidad y SICOIN, se corre el riesgo de que en futuras auditorías emitan un hallazgo por falta de conciliación entre dichos registros.



Como comentario final me permito indicar que la Dirección Financiera debe velar porque se cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera para la ejecución de los diferentes gastos requeridos para el cumplimiento de las actividades y funciones institucionales, basados en el manual de clasificaciones presupuestarias, mas no como en este caso, lo relacionado con procedimientos administrativos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para: la señora Berta (S.O.N.) Ramírez (S.O.A.) de Pérez, Directora Administrativa; el señor José Saúl Guerra Rodas, Encargado de Compras; y el señor Carlos Antonio Ramírez Peralta, Director Financiero, todos correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por que en las pruebas de descargo presentadas, se evidencia que en el acta No. 01-2019, de fecha 14 de enero de 2019, en la literal e) de la cláusula cuarta; en la misma se indica que el costo de los equipos es cero quetzales; en la cláusula segunda, indica la Contratación de 22 teléfonos celulares con servicio prestado a 12 meses, lo anterior confirma que no se realizó el respectivo contrato del servicio telefónico, asimismo la comisión de auditoria ratificó que los aparatos descritos en el acta no tenían tarjetas de responsabilidad de cada usuario. También se verificó la ubicación física de los teléfonos celulares en bodega y almacén con los encargados quienes no dieron respuesta, de la existencia de los aparatos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	JOSE SAUL GUERRA RODAS	5,373.00
DIRECTOR FINANCIERO	CARLOS ANTONIO RAMIREZ PERALTA	10,261.00
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	BERTA (S.O.N.) RAMIREZ (S.O.A) DE PEREZ	10,261.00
Total		Q. 25,895.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se requirió información, con respecto a las recomendaciones planteadas en el informe Final de Auditoría, practicada al ejercicio fiscal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, comprobando que las mismas fueron atendidas por los empleados y funcionarios de la entidad, según consta en respuesta presentada por medio de Oficio No. UDAI-OFICIO-061-2019 BVSA/selec, de fecha 12 de julio de 2019, a esta Comisión de Auditoría.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN ANTONIO CALDERON ROSALES	GERENTE GENERAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	CARLOS ANTONIO RAMIREZ PERALTA	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	JULIO SALVADOR CHINCHILLA SALAZAR	DIRECTOR DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	01/01/2019 - 31/12/2019
4	BERTA (S.O.N) RAMIREZ (S.O.A) DE PEREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	01/01/2019 - 31/12/2019

